* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC229GER/2023 de 30 de octubre de 2023, por la que se convoca la provisión, mediante libre designación de un puesto de trabajo de personal técnico, de gestión y de administración y servicios de la Universidad de Cádiz



Gerencia Área de Persona Rectorado Plaza de Falla, 8 Edificio Hospital Real 11003 Cádiz Tel. 956 015039 seleccion.pas@uca.es

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC229GER/2023 de 30 de octubre de 2023, por la que se convoca la provisión, mediante libre designación de un puesto de trabajo de personal técnico, de gestión y de administración y servicios de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003 de 7 de octubre, y publicados en el BOJA de 28 de octubre de 2023, conforme a lo establecido en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, en el Texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento UCA/CG02/2013, de 6 de febrero de 2013, de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios funcionario de la Universidad de Cádiz y el Reglamento UCA/CG06/2023, de 7 de julio, de la Inspección General de Servicios, estando dotado y vacante el puesto mencionado en el Anexo I,

RESUELVO

Convocar para su provisión, mediante el procedimiento de libre designación, el puesto de trabajo de personal técnico, de gestión y de administración y servicios que se relaciona en el Anexo I, con sujeción a las bases que se acompañan.

Cádiz, 30 de octubre de 2023

EL RECTOR en funciones, por delegación de firma,

(Resolución UCA/R66REC/2022, de 6 de abril)

LA GERENTE,

Mariví Martínez Sancho

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PELRP3BF6RLJY4H6BK537EY	Fecha	30/10/2023 12:33:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PELRP3BF6RLJY4H6BK537EY	Página	1/7





BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales

- 1.1. Se convoca, para su provisión, por el procedimiento de libre designación, el puesto de trabajo de la Universidad de Cádiz que se relaciona en el Anexo I.
- 1.2. Estas bases de convocatoria se ajustan a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, el Reglamento UCA/CG02/2013, de 6 de febrero de 2013, de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios funcionario de la Universidad de Cádiz, el Reglamento UCA/CG05/2023, de 20 de junio, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la administración de la Universidad de Cádiz del personal a su servicio y de los participantes en procesos selectivos, el Reglamento UCA/CG06/2023, de 7 de julio, de la Inspección General de Servicios y a las bases de la presente convocatoria.

2. Requisitos de los aspirantes

- 2.1. Podrán tomar parte los funcionarios de carrera de la Universidad de Cádiz adscritos a un cuerpo o escala de subgrupo A1 de Administración General con, al menos, cinco años en el desempeño de puestos de gestión universitaria adscritos al grupo A, con formación jurídica y, preferentemente, con titulación en Derecho, que se encuentren en la situación de servicio activo o en las situaciones de servicios especiales, excedencia forzosa o voluntaria, declaradas por el órgano competente.
- 2.2. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar si al término del plazo de presentación de solicitudes llevasen más de dos años en dicha situación.
- 2.3. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes

3.1. Quienes deseen tomar parte en este proceso podrán presentar su solicitud mediante modelo oficial que estará disponible en la sede electrónica de la Universidad de Cádiz. La presentación de las solicitudes se hará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica de la UCA:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PELRP3BF6RLJY4H6BK537EY	Fecha	30/10/2023 12:33:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PELRP3BF6RLJY4H6BK537EY	Página	2/7





https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=423

La presentación electrónica de la solicitud requiere del uso del certificado digital del interesado. Una vez cumplimentado el formulario de solicitud y aportados, en su caso, los documentos requeridos, la solicitud deberá ser firmada electrónicamente. Posteriormente, se deberá pulsar el botón «Presentar», obteniéndose entonces un recibo en el que figurará el código de registro, fecha y hora de presentación. La obtención de dicho recibo será documento justificativo de la presentación de la solicitud por el interesado, por lo que éste no podrá entender que ha concluido los trámites de presentación de la solicitud si no ha finalizado los mismos con la obtención del citado recibo.

Quedarán excluidas provisionalmente aquellas personas que no hayan firmado y presentado su solicitud a través del procedimiento habilitado al efecto y dentro del plazo de presentación establecido.

- 3.2. Los aspirantes acompañarán, junto a la solicitud, currículum vitae en el que, además de los datos personales, figuren títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administración, estudios y cursos realizados y otros méritos que estime oportuno poner de manifiesto, junto con la correspondiente documentación justificativa de los mismos.
- 3.3. Los aspirantes quedan vinculados a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo demandar la subsanación de errores, si los hubiera, mediante escrito motivado, dentro de los diez días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.
- 3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA).
- 3.5. No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.
- 3.6. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Comisión de Selección

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento UCA/CG06/2023, de 7 de julio, de la Inspección General de Servicios, los miembros de la Comisión de Selección de la presente convocatoria serán los que figuran en el Anexo II.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PELRP3BF6RLJY4H6BK537EY	Fecha	30/10/2023 12:33:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PELRP3BF6RLJY4H6BK537EY	Página	3/7





5. Resolución

- 5.1 Vista la propuesta de la Comisión de Selección, el Rector realizará el nombramiento, previo informe preceptivo y vinculante por parte del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, conforme a lo establecido en el Reglamento de la Inspección General de Servicios de la Universidad de Cádiz.
- 5.2 La resolución de nombramiento se motivará con referencia al cumplimiento por parte del candidato elegido de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria y la competencia para proceder al mismo.
- 5.3. La resolución de la presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz.
- 5.4. El puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria podrá ser declarado desierto en función de los candidatos que soliciten el mismo.
- 5.5. La persona designada cesará por expiración de su mandato, que será de seis años, a petición propia o por separación acordada por el Consejo de Gobierno, en caso de incumplimiento grave de sus obligaciones, previa audiencia al interesado.
- 5.6. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente y conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

6. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La interposición de recursos administrativos se realizará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica: https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=304.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PELRP3BF6RLJY4H6BK537EY	Fecha	30/10/2023 12:33:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PELRP3BF6RLJY4H6BK537EY	Página	4/7





CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PELRP3BF6RLJY4H6BK537EY	Fecha	30/10/2023 12:33:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PELRP3BF6RLJY4H6BK537EY	Página	5/7





ANEXO I

PUESTO CONVOCADO

Plaza: F40547

Unidad funcional: Inspección General de Servicios

Unidad Administrativa: Inspección General de Servicios

Denominación del puesto: Inspector/a General de Servicios

Subgrupo: A1

Nivel: 29

Forma de provisión: Libre Designación

Duración: 6 años

Localidad: Cádiz

Observaciones: Disponibilidad horaria y dedicación exclusiva. Incompatible con la pertenencia a órganos de gobierno o representación de la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PELRP3BF6RLJY4H6BK537EY	Fecha	30/10/2023 12:33:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PELRP3BF6RLJY4H6BK537EY	Página	6/7





ANEXO II

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Presidenta:

- D.ª Mariví Martínez Sancho, funcionaria de la escala Técnica de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

- D. José Justo Megias Quiros, Catedrático de la Universidad de Cádiz.
- D. José Antonio Perales Vargas Machuca, Catedrático de la Universidad de Cádiz.
- D. Manuel Rosety Rodríguez, Catedrático de la Universidad de Cádiz

Secretario:

- D. José Luis Marcos Vara, funcionario de la escala Técnica de Gestión, especialidad Informática, de la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PELRP3BF6RLJY4H6BK537EY	Fecha	30/10/2023 12:33:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PELRP3BF6RLJY4H6BK537EY	Página	7/7

